Acta de la sesión extraordinaria 14-25, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, el viernes doce de setiembre del dos mil veinticinco, a las ocho horas con tres minutos, con el siguiente cuórum:

Lic. Carlos Phillips Murillo, presidente; Lic. Rafael Fernández Zamora, secretario; Licda. Evelyn Aguilar Corrales, tesorera; Licda. Irene Hernández Sánchez, vocal 1; MBA. Maybelle Alvarado Desanti, vocal 2; MBA Karol Fallas Estrada, en su condición de fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Leasing Premium Plus S.A.

(1) Lic. Fernando Solano Jiménez, jefe financiero de la sociedad; (1) Lic. José Coto Silesky, auditor interno; (1) Lic. Diego Delgado Carvajal, jefe Comercial; (1) Srta. Pamela Mora Cordero, técnico de formalización.

(1) Se finaliza telepresencia según se consigna en el texto del artículo II y se incorporan nuevamente conforme indica el texto del artículo III.

Por Banco de Costa Rica asisten:

Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Rossy Durán Monge, subgerente de Negocios a.i.; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

El señor **Carlos Phillips Murillo** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria 14-25, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR:

B.1 *Designación gerente general interino BCR Leasing (PÚBLICO).*

B.2 *Actualización Reglamento para presentar el informe de fin de gestión en el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica (PÚBLICO).*

Gerencia de la sociedad:

B.3 *Actualización de la Política para el otorgamiento de operaciones de leasing (CONFIDENCIAL).*

B.4 *Actualización Producto Leasing Financiero (CONFIDENCIAL)*

B.5 *Propuesta de restructuración organizacional. (PÚBLICO).*

C. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

C.1 *Informe de seguimiento de la compra de cartera de cesión de arrendamientos Financiera Desyfin (CONFIDENCIAL).*

D. CORRESPONDENCIA

D.1 *Oficio MH-STAP-OF-1038-2025, relacionado con requerimiento de estados financieros y balanzas de comprobación mensuales. (CONFIDENCIAL).*

Seguidamente, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Muy buenos días, damos inicio a la sesión extraordinaria 14-25, de hoy viernes 12 de setiembre del 2025 de BCR Leasing Premium Plus a todos muy buenos días. El primer punto, aprobación del orden del día, ¿alguna observación sobre el orden del día compañeros?, no habiendo observaciones, damos por aprobado el orden del día".

Los señores directores externan estar de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria 14-25, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, participa bajo la modalidad de telepresencia, el señor **Fernando Trejos Rodríguez, jefe de la Unidad de Clasificación y Valoración de Puestos de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR**, para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 8 de setiembre del 2025, que contiene la propuesta por recargo de funciones del gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A. Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, participa, bajo la modalidad de telepresencia, el señor Jesús Fallas Lazo, ejecutivo de gestión integral de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR, quien tendrá a cargo la exposición del tema.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto *B*, es la Gerencia Corporativa de Capital Humano, que nos presenta la designación del gerente general interino de BCR Leasing Premium Plus, es un tema público, nos lo expone don Jesús Fallas Lazo y está como invitado, don Fernando Trejos Rodríguez. En este momento le solicitamos a la administración que se retire para poder hablar la Junta Directiva de este tema. Gracias, doña María José (Araya Álvarez) por ponerlos en sala de espera".

A las ocho horas con cuatro minutos, los señores José Coto Silesky, auditor interno; Fernando Solano Jiménez, jefe financiero de la sociedad y Diego Delgado Carvajal, jefe Comercial se trasladan a la sala de espera virtual.

Seguidamente, don **Carlos** externa: "Creo que nos faltan los compañeros de la (Gerencia Corporativa de) Capital Humano".

Responde la señora **María José Araya Álvarez**: "Listo, don Carlos".

Al respecto, el señor **Phillips** indica: "Gracias. Buenos días, don Fernando y a don Jesús (Fallas Lazo)".

De seguido, el señor **Fernando Trejos Rodríguez** menciona: "Buenos días, don Carlos y a todos, ¿cómo están?".

Sobre el particular, el señor **Jesús Fallas Lazo** externa: "Buenos días, un gusto saludarlos".

Por su parte, don **Carlos** comenta: "Gracias e igualmente. Cuando tengan gusto, por favor".

En línea con lo anterior, el señor **Trejos** agrega: "Muchas gracias. Don Jesús es el que va a hacer la presentación. Entonces, le dejo la palabra".

Acto seguido, el señor **Fallas** adiciona: "Gracias. Buenos días a todos, un placer saludarlos. A continuación, vamos a realizar la propuesta de recargo de funciones para el puesto de gerente general de BCR Leasing. En pantalla, podemos visualizar los antecedentes correspondientes. Al igual que el objetivo y el alcance de esta presentación (ver imágenes n.°1 y n.°2)".

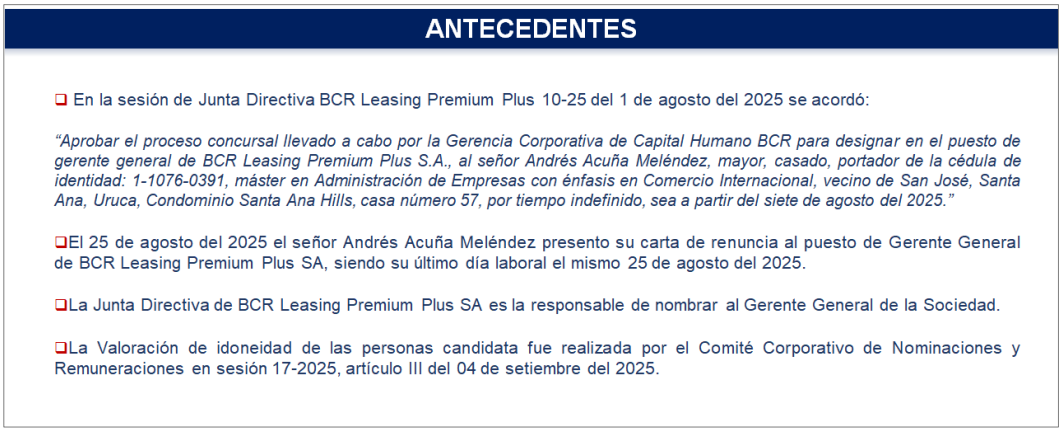

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

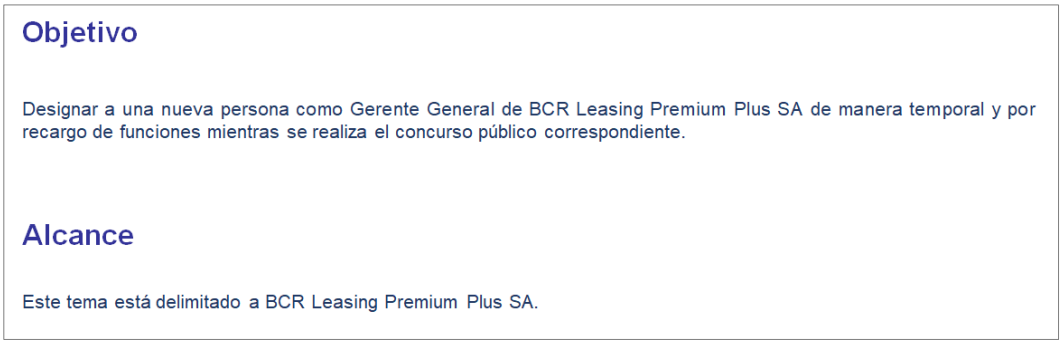

Imagen n.°2. Objetivo / Alcance
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Sobre el particular, don **Jesús** externa: "El recargo de funciones se estaría aplicando hasta por seis meses, mientras se realiza el concurso público correspondiente y el salario bruto mensual, que incluye prohibición sería de ¢4.535.121.10, el paquete de compensación es el que podemos visualizar en esta filmina (ver imagen n.°3)".

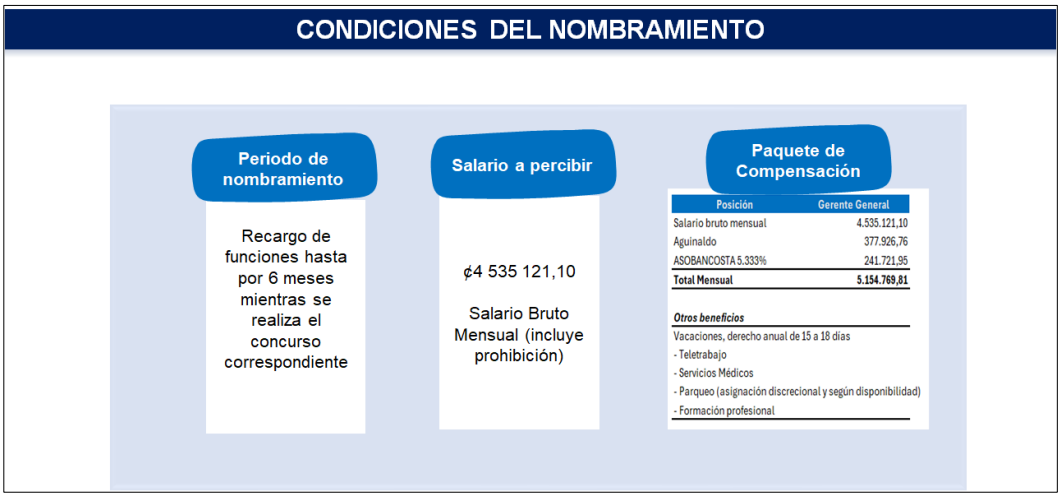

Imagen n.°3. Condiciones del nombramiento
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Continúa el señor **Fallas** explicando: "Los requisitos según Conassif (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero) para poder ocupar el puesto de gerente general, es que los oferentes deben de tener una formación local o internacional en alguna de las carreras que podemos ver en esta presentación y adicionalmente, los oferentes deben de tener experiencia mínima de tres años en puestos directivos o de alta gerencia con un nivel inmediato inferior a este. Además, debe contar con honestidad e integridad, que no exista conflicto de interés y que tenga disponibilidad de tiempo y debe de tener adicionalmente conocimiento en alguna de las áreas que se mencionan, también en esta misma presentación (ver imagen n.°4).

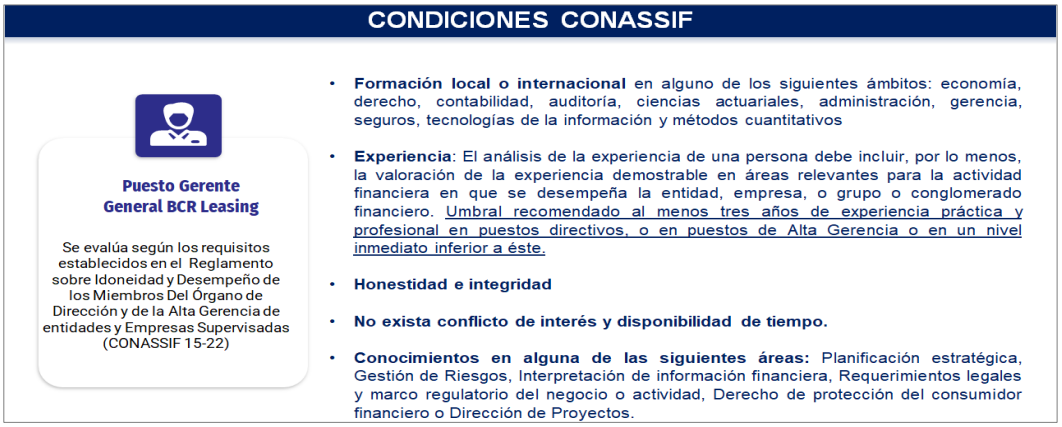

Imagen n.°4. Condiciones Conassif
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Los requisitos del perfil del puesto, específicamente de gerente general de BCR Leasing, es que el oferente o los oferentes deben de tener una licenciatura universitaria o bachiller universitario con una maestría relacionada al área, incorporada al colegio profesional respectivo. En estos casos, serían (Colegio) de Ciencias Económicas (de Costa Rica) o cualquier ingeniería. Y, con respecto a la experiencia, esta se alinea a la que acabamos de mencionar del (Acuerdo) Conassif 15-22, adicionando que toda esta experiencia debe ser en niveles gerenciales, desarrollando o implementando proyectos de *leasing* o de crédito (ver imagen n.°5)".

Imagen n.°5. Requisitos del perfil
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En el mismo orden de ideas, don **Jesús** dice: "Es importante también mencionar que, las *Disposiciones administrativas para el pago de recargo de funciones y sustitución temporales en el Conglomerado Financiero BCR*, en el numeral cuatro, indican que los recargos de funciones se pueden aplicar hasta por 30 días naturales. Sin embargo, estos se pueden extender siempre y cuando exista una debida justificación.

Adicionalmente, el numeral 22 de estas mismas disposiciones administrativas, habla sobre la posibilidad de aplicar excepciones al cumplimiento de requisitos, para lo cual el inciso e, de este mismo numeral 22, indica expresamente que cuando exista una necesidad en

el Banco o en alguna de las sociedades, donde ninguna persona cumpla con los requisitos del puesto, se podría considerar alguna persona trabajadora que cumpla con todos los requisitos a excepción de la experiencia, para promover la carrera bancaria. Adicionalmente, el inciso h, de este mismo numeral 22, indica que para aplicar estas excepciones por más de 60 días debe de existir una debida justificación (ver imagen n.°6)".

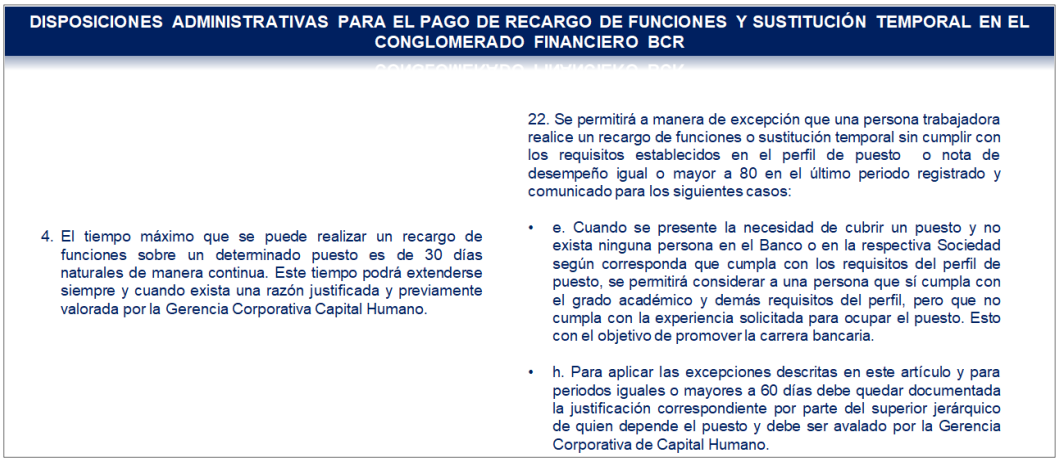

Imagen n.°6. *Disposiciones administrativas para el pago de recargo de funciones y sustitución temporal en el Conglomerado Financiero BCR*
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

La persona candidata es don Fernando Solano Jiménez, quien ingresó a BCR Leasing desde el cuatro de setiembre del 2023, tiene 40 años y posee una maestría en gerencia de proyectos, una maestría en administración de empresas con énfasis en finanzas y una licenciatura en administración de empresas con énfasis en banca y finanzas (ver imagen n.°7)".

Imagen n.°7. Persona candidata
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Seguidamente, el señor **Fallas** externa: "Adicionalmente, don Fernando Solano funge actualmente como jefe de la Oficina Financiera de BCR Leasing, anteriormente y desde el 2007 hasta el 2023 fue funcionario del Banco de Costa Rica, donde desarrolló funciones como supervisor de factibilidad financiera, especialista en evaluación financiera de proyectos y comisiones, analista de renta, custodia física, electrónica de valores y otros puestos técnicos (ver imagen n.°8).

PERSONA CANDIDATA

PERIODO	CARGO
Setiembre 2023 – A la fecha	Jefe de Oficina Financiera BCR Leasing
Setiembre 2021 – Setiembre 2023	Supervisor de Factibilidad Financiera BCR
Julio 2020 – Setiembre 2021	Especialista en Evaluación Financiera de Proyectos y Comisiones
Julio 2014 – Julio 2020	Analista Renta Custodia Física y Electrónica de Valores
Julio 2007 – marzo 2014	Otros puestos Técnicos

- Anteriormente fue funcionario del BCR desde marzo 2007 hasta setiembre 2023

Imagen n.°8. Persona candidata (2)
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En pantalla, podemos visualizar el cumplimiento de requisitos de don Fernando Solano. Es importante acá, mencionar que esta validación se realiza contra el expediente personal de don Fernando y contra la declaración jurada presentada por él y la hoja de delincuencia, podemos observar que don Fernando cumple con todos los requisitos del perfil del puesto y de Conassif a excepción de la experiencia.

Por lo cual, estaríamos aplicando el inciso e, del numeral 22, de las *Disposiciones administrativas para el pago de recargo de funciones y sustitución temporal en el Conglomerado Financiero BCR* y se justifica que esta necesidad sea cubierta por seis meses, esto mientras se realiza el concurso público correspondiente, con el fin de darle continuidad al negocio.

Esto debido a que no existen personas dentro de la sociedad que cumplan con los requisitos y también, a que acaba de finalizar el concurso de gerente general de BCR Leasing, en el cual don Andrés Acuña (Meléndez) fue electo como gerente general y él renunció y no quedó ningún otro candidato idóneo que haya superado el proceso para ser electo en este proceso (ver imagen n.°9)”.

ANÁLISIS DE REQUISITOS

FACTOR	Fernando Solano
Formación Académica	Sí
Experiencia (*)	No
Honestidad e Integridad	Sí
Disponibilidad de Tiempo	Sí
No existe Conflicto de Interés	Sí

CONOCIMIENTO ESPECÍFICO	Fernando Solano
Planificación estratégica	Sí
Gestión de Riesgos	Sí
Interpretación de la información financiera	Sí
Requerimientos legales y marco regulatorio del negocio o la actividad	Sí
Derecho de protección del consumidor financiero	No
Dirección de proyectos	Sí

Importante: La norma CONASSIF 15-22 establece que los miembros de Alta Gerencia y Órganos Colegiados deben tener conocimientos específicos en alguna de las áreas atinentes a su rol, pero no obliga a tener conocimientos en los 6 temas.

Se puede considerar los temas en los que no se tiene formación/experiencia para incluirlos en un plan de capacitación.

*Se aplica la excepción "e" del numeral 22 de las Disposiciones Administrativas para el Pago de Recargo de Funciones y Sustitución Temporal en el Conglomerado Financiero BCR y se justifica que la necesidad sea cubierta por 6 meses mientras se realiza el concurso correspondiente con el fin de darle continuidad al negocio.

Imagen n.°9. Análisis de requisitos
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Al respecto, don **Jesús** indica: "Adicionalmente, es importante mencionar que el Comité (Corporativo) de Nominaciones y Remuneraciones realizó la valoración de idoneidad del señor Fernando Solano, en la sesión del 17-25, del pasado cuatro de setiembre del 2025, donde acordó recomendar el nombramiento y por recargo de funciones hasta por seis meses del señor Fernando Solano Jiménez, para el puesto de gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A., considerando que no existen oferentes seleccionables en el proceso concursal que acaba de concluir y que, al no existir personal dentro de la subsidiaria que cumpla con los requisitos. Esto con el fin de darle continuidad al negocio e iniciar un nuevo proceso concursal (ver imagen n.°10)".

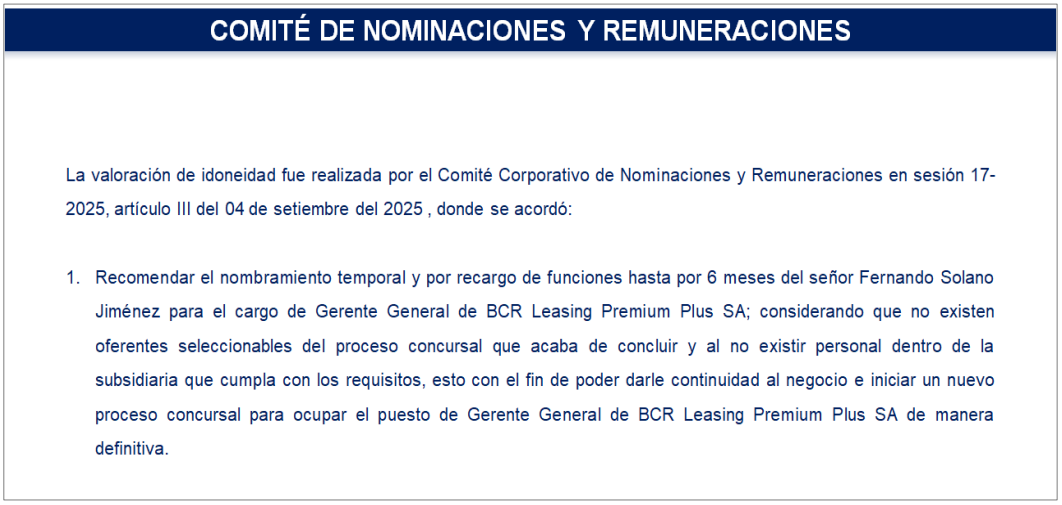

COMITÉ DE NOMINACIONES Y REMUNERACIONES

La valoración de idoneidad fue realizada por el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones en sesión 17-2025, artículo III del 04 de setiembre del 2025 , donde se acordó:

1. Recomendar el nombramiento temporal y por recargo de funciones hasta por 6 meses del señor Fernando Solano Jiménez para el cargo de Gerente General de BCR Leasing Premium Plus SA; considerando que no existen oferentes seleccionables del proceso concursal que acaba de concluir y al no existir personal dentro de la subsidiaria que cumpla con los requisitos, esto con el fin de poder darle continuidad al negocio e iniciar un nuevo proceso concursal para ocupar el puesto de Gerente General de BCR Leasing Premium Plus SA de manera definitiva.

Imagen n.°10. Comité de Nominaciones y Remuneraciones
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

De seguido, el señor **Fallas** menciona: "En pantalla, se muestran los considerandos (ver imágenes n.°11 y n.°12)".

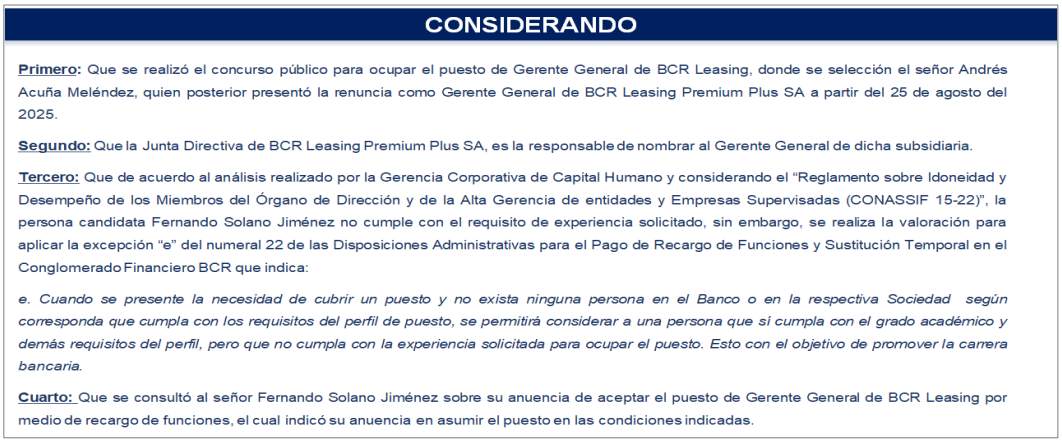

CONSIDERANDO

Primero: Que se realizó el concurso público para ocupar el puesto de Gerente General de BCR Leasing, donde se selección el señor Andrés Acuña Meléndez, quien posterior presentó la renuncia como Gerente General de BCR Leasing Premium Plus SA a partir del 25 de agosto del 2025.

Segundo: Que la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus SA, es la responsable de nombrar al Gerente General de dicha subsidiaria.

Tercero: Que de acuerdo al análisis realizado por la Gerencia Corporativa de Capital Humano y considerando el "Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y Empresas Supervisadas (CONASSIF 15-22)", la persona candidata Fernando Solano Jiménez no cumple con el requisito de experiencia solicitado, sin embargo, se realiza la valoración para aplicar la excepción "e" del numeral 22 de las Disposiciones Administrativas para el Pago de Recargo de Funciones y Sustitución Temporal en el Conglomerado Financiero BCR que indica:

e. Cuando se presente la necesidad de cubrir un puesto y no exista ninguna persona en el Banco o en la respectiva Sociedad según corresponda que cumpla con los requisitos del perfil de puesto, se permitirá considerar a una persona que sí cumpla con el grado académico y demás requisitos del perfil, pero que no cumpla con la experiencia solicitada para ocupar el puesto. Esto con el objetivo de promover la carrera bancaria.

Cuarto: Que se consultó al señor Fernando Solano Jiménez sobre su anuencia de aceptar el puesto de Gerente General de BCR Leasing por medio de recargo de funciones, el cual indicó su anuencia en asumir el puesto en las condiciones indicadas.

Imagen n.°11. Considerando
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

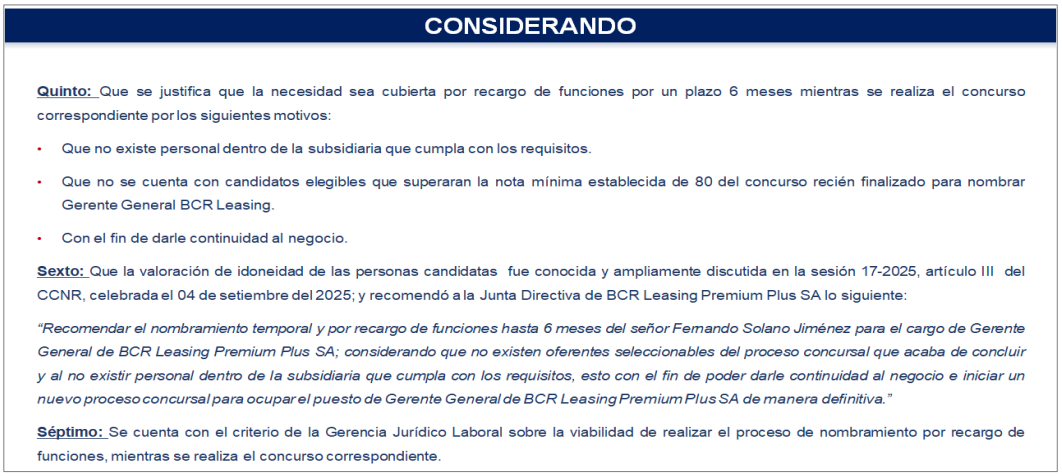

CONSIDERANDO

Quinto: Que se justifica que la necesidad sea cubierta por recargo de funciones por un plazo 6 meses mientras se realiza el concurso correspondiente por los siguientes motivos:

- Que no existe personal dentro de la subsidiaria que cumpla con los requisitos.
- Que no se cuenta con candidatos elegibles que superaran la nota mínima establecida de 80 del concurso recién finalizado para nombrar Gerente General BCR Leasing.
- Con el fin de darle continuidad al negocio.

Sexto: Que la valoración de idoneidad de las personas candidatas fue conocida y ampliamente discutida en la sesión 17-2025, artículo III del CCNR, celebrada el 04 de setiembre del 2025; y recomendó a la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus SA lo siguiente:

"Recomendar el nombramiento temporal y por recargo de funciones hasta 6 meses del señor Fernando Solano Jiménez para el cargo de Gerente General de BCR Leasing Premium Plus SA; considerando que no existen oferentes seleccionables del proceso concursal que acaba de concluir y al no existir personal dentro de la subsidiaria que cumpla con los requisitos, esto con el fin de poder darle continuidad al negocio e iniciar un nuevo proceso concursal para ocupar el puesto de Gerente General de BCR Leasing Premium Plus SA de manera definitiva."

Séptimo: Se cuenta con el criterio de la Gerencia Jurídico Laboral sobre la viabilidad de realizar el proceso de nombramiento por recargo de funciones, mientras se realiza el concurso correspondiente.

Imagen n.°12. Considerando (2)
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Por su parte, don **Carlos** comenta: "Gracias, don Jesús. Antes de pasar a todos los considerandos y al acuerdo, ¿alguna consulta? don Rafael (Fernández Zamora)".

En línea con lo anterior, el señor **Rafael Fernández Zamora** agrega: "Yo nada más tengo una consulta que es de fondo, creo que estaba don Manfred (Sáenz Montero) acompañándonos, ¿verdad don Fernando?".

Responde el señor **Phillips**: "Correcto".

Acto seguido, don **Rafael** adiciona: "Tal vez, es más dirigida a la parte legal, porque a mí la única preocupación que me nace de este proceso es… yo estoy totalmente de acuerdo con la designación, leí bien el documento, pero tengo una duda de fondo, es el criterio del Conassif proviene de una ley de la República, mientras que los considerandos que estamos viendo son de normas internas.

La preocupación va en el sentido de si, una norma de nivel mayor puede ser sustituida por un lineamiento interno, son tal vez las dudas que quería consultarle a don Manfred, más que todo que, estamos claros con el tema de experiencia que no se cumple y es una ley del Conassif. Entonces, sí quisiera nada más que me aclare ese punto, por favor".

Sobre el particular, el señor **Manfred Sáenz Montero** externa: "Con mucho gusto, muy buenos días. Evidentemente, en la jerarquía de las normas, las disposiciones internas no están por sobre otras disposiciones, como pudiera ser el ejemplo de Conassif, pero aquí estamos aplicando una figura que es un recargo de funciones, vea que no se está nombrando como gerente a.i. (interino), sino que se está recargando las funciones en una posición y se está reconociendo que, dentro de la organización no hay personas que cumplan los requisitos… otras personas que cumplan los requisitos.

Y, también el elemento adicional que, en el concurso público que se realizó no quedó otro sujeto… otra persona susceptible de ser tomada en cuenta y llamada. Entonces, aquí lo que tenemos es una figura, que ya existe en la organización y que existe en otras organizaciones, en virtud de la cual yo sigo siendo, realizando mis funciones, porque las funciones de don Fernando no las deja de realizar él o las va a dejar de realizar él, como dije

originalmente, sino que se le adiciona cumplir las dos formalidades de gerente general vía… como digo, reiteradamente, vía recargo.

Entonces, desde ese punto de vista no encuentro que haya una contradicción en las disposiciones ni que estemos violando una disposición de Conassif ni nada por el estilo. ¿Por qué? Porque se va a abrir el concurso inmediatamente y la organización además no puede quedar acéfala y este es el mecanismo que se había valorado también, para poder suplir esta necesidad, pero entonces reitero, no encuentro aquí yo una contradicción o una desaplicación de la normativa, porque el concurso se va a sacar precisamente para buscar candidatos, que cumplan toda la normativa y todos los requisitos que hemos definido. Gracias, quedo a la orden".

El señor Fernández agradece la respuesta brindada.

En relación con lo anterior, la señora **Maybelle Alvarado Desanti** manifiesta: "Buenos días a todos. Don Manfred qué diferencia tenemos ahora, con respecto a lo que tratamos de hacer cuando queríamos despedir a don Randall (Alvarado Montero, ex gerente general a.i.) y analizamos varias opciones para poder poner a don Fernando, una de las opciones era recargo de funciones y en ese momento se nos dijo que eso no se podía".

En el mismo orden de ideas, don **Manfred** dice: "En el contexto de lo que sucedió con el concurso es la diferencia enorme, doña Maybelle. ¿Por qué? Porque se ha tramitado un concurso, se designó una persona y estuvo… ¿cuánto estuvo?, dos semanas estuvo la persona en la posición y cuando menos lo esperábamos dejó la organización. Entonces, eso nos dejó en una situación de urgencia, que no teníamos en el momento que usted menciona, en aquel entonces, precisamente.

Y, además el tiempo también ha transcurrido, o sea el caso de don Fernando, porque es el de él, no es porque sea él, es el que se está discutiendo, es el que tiene y el que cumple casi todos los requisitos que ustedes han visto, pero la urgencia que teníamos en aquella oportunidad, teníamos una persona nombrada con plazo y no teníamos un sustituto. Aquí, se llevó a cabo un concurso, se entrevistaron personas, se escogió una persona y estuvo dos semanas.

Era totalmente impredecible que a las dos semanas la persona dijera 'me voy' y dejara todo este proceso, ese elemento de imprevisibilidad, doña Maybelle hacen una pequeña gran diferencia de lo que usted comenta hace unos meses de la situación de ahora, porque reitero, como le decía a don Rafael, la organización no puede quedar acéfala y por eso, además también se busca este recargo, porque se le mantiene a don Fernando lo que él venía haciendo y se le premia con las funciones gerenciales, entre tanto se lleva a cabo otro concurso, para buscar candidatos para esta posición. Desde mi punto de vista, esa es la diferencia, porque nadie esperaba la renuncia del gerente recién nombrado en menos de dos semanas".

Seguidamente, doña **Maybelle** externa: "Muchas gracias. Ahora tengo otra pregunta a la gente de (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano. El salario que teníamos para el gerente tenía una base e iba a tener un pago variable. En este caso, ¿no se aplicaría el pago variable o sí se aplicaría?".

De inmediato, se refiere don **Carlos** indicando: "Doña Maybelle, tal vez antes de darle la palabra a Capital Humano. Eso es un tema que nosotros conversamos de que se iba a establecer un salario variable, pero realmente ese tema no lo hemos aprobado, eso no ha sido aprobado todavía por este directorio, incluso sería oportuno pedirle a Capital Humano que haga la valoración y nos haga la propuesta para lo que es el tema, que es algo que conversamos para poder incentivar a la persona que vaya a estar ahí, en esa posición a tener un mejor desempeño dado que tenga esa composición variable".

La señora Alvarado agradece la respuesta brindada.

De seguido, el señor **Fernández** menciona: "Más que todo para el grupo de Capital Humano también, quisiera estar seguro de que esta decisión no vaya a conllevar ninguna contingencia laboral para la sociedad, entendería que ustedes ya lo estudiaron, pero sí quisiera que me ratificaría que no se generaría ninguna contingencia y cuál sería la diferencia real en el cambio del salario, porque entendería… don Fernando tiene un salario, con el recargo de funciones tendría otro, nos daría nada más un incremento únicamente variable, un porcentaje incremental nada más. Entonces, sí quisiera tener claro esa perspectiva únicamente, gracias".

Por su parte, don **Fernando Trejos** comenta: "Don Rafael en efecto, don Fernando lo que tendría es un recargo de funciones y lo que se le estaría pagando es la diferencia del salario que él hoy en día percibe versus el salario que está establecido para el gerente general, la diferencia anda como por ¢1.700.000.0 o ¢2.0 millones, por ahí anda, más o menos, no tengo el dato exacto, pero sí es una diferencia, que lo que se hace es el tracto… o la diferencia del salario que el percibe versus el salario que está establecido para el gerente general".

En línea con lo anterior, el señor **Phillips** agrega: "Y, en cuanto al tema de las contingencias, don Fernando, que hablaba don Rafael".

Responde el señor **Trejos**: "Sí, en cuanto a las contingencias no vemos que vaya a tener alguna afectación en cuanto a contingencias, en este sentido. En el caso de don Fernando seguiría como dice él, realizando las funciones que él tiene asignadas como jefe financiero y asumiría el tema del recargo por los seis meses en la posición de gerente general, no vemos que afecte una contingencia a nivel de la sociedad".

Acto seguido, don **Carlos** adiciona: "Perfecto, gracias. Doña Evelyn (Aguilar Corrales)".

Sobre el particular, la señora **Evelyn Aguilar Corrales** externa: "Gracias, don Carlos. Buenos días, compañeros, don Manfred poder destacar dentro de los considerandos que estamos ante una situación excepcional, algo que no es ordinario, para poder respaldar un poco más la propuesta".

En relación con lo anterior, el señor **Sáenz** manifiesta: "Buenos días, doña Evelyn. Por supuesto, yo creo que aquí hay que reconstruir un poco lo sucedido en el concurso anterior, que se sacó a concurso, hubo selección y que la persona fue nombrada y que en un par de considerandos y que duró dos semanas. Les comento que duró más tiempo que un colega que nombramos nosotros y me duró una semana, no me duró ni una semana a mí, yo no sé por qué sería y eso sería…

O sea, sí es correcto… muy atinada su recomendación, porque así le damos más cuerpo a todo lo sucedido. Es un poco la historia que estaba preguntando don Rafael y doña Maybelle en este contexto. Es decir, dejar evidencia de que hubo una termina... además, incluso diría, 'hubo terminación del contrato de don Randall', 'hubo un proceso concursal', concursal en sentido minúsculo, se designó a una persona, estuvo dos semanas y esto no lo puede controlar la organización, la persona dijo 'mejor me voy, gracias' y estamos aquí. Muy atinada su recomendación, sí, señora".

Doña Evelyn agradece la respuesta suministrada.

En el mismo orden de ideas, el señor **Phillips** dice: "¿Alguna otra consulta, compañeros? Don Rafael".

Seguidamente, don **Rafael** externa: "Quisiera… también externar una preocupación, yo creo que más bien hay que agradecerle a don Fernando la disposición de poder ayudarnos con este proceso, todos estamos claros en que es necesario. Lo que me preocupa es, tal vez que tenemos muy poco personal y un recargo de funciones a una persona donde hay poco personal, me preocupa esa parte, de que de cómo vamos a lograr que esa persona logre los objetivos y no vaya a tener más bien un efecto negativo en él, porque lo estamos recargando con más cosas, donde es una organización que está reducida, no sé…

Dejo esa inquietud a los compañeros, porque creo que es un tema importante de evaluar, estamos con una persona que está haciendo un buen trabajo en su parte financiera. Sin embargo, al darle un recargo y ponerle más cosas, me preocupa que lo vayamos agotar sobre ese tema o más bien que vayamos a tener un problema ahí, es tal vez una preocupación normal y natural".

Al respecto, don **Carlos** indica: "Gracias, don Rafael por su comentario. Yo creo que… de uno de los puntos que tenemos en la agenda a ver ahorita es la modificación o ampliación de la estructura, para atender todo lo que se viene y hay algunas funciones que él ha estado asumiendo en su posición, muchos temas operativos y todo que, con esta modificación de estructura o ampliación de estructura, ya él no tendría esa parte.

Yo he tenido mucha relación con don Fernando en estos últimos días, dado de que yo soy el que ha estado… con el único que tiene el poder y me ha tocado firmar muchas de las cosas y yo creo que, con este cambio él se aliviana y creo que él puede, por lo que hemos conversado asumir esta posición y lo que nos quedaría a nosotros es… en el camino, porque no está escrito en piedra lo que estamos modificando ahorita o ampliando en otro de los puntos que vienen de sesión y hablarlo, yo lo puedo hablar directamente con él de valorar si hubiera que meter algún asistente o alguna cuestión así, que lo traigamos a futuro, para solventar este tema que usted está señalando, don Rafael".

De seguido, el señor **Fernández** menciona: "Don Carlos tal vez sí sería bueno, perdón la interrupción, que se incluya también eso en los considerandos, que se va a tener que hacer un ajuste a la estructura, para poder cumplir adecuadamente con el proceso, tal vez no sé qué lo valoren a ver si lo ven adecuado, don Manfred".

Responde el señor **Phillips**: "Yo diría, don Rafael como eso es un punto que tenemos ya en agenda de estructura, que lo veamos ahí, no mezclarlo ahorita aquí con el nombramiento de esta posición de recargo para la Gerencia General, con todo respeto".

El señor Fernández indica estar de acuerdo con lo mencionado.

En línea con lo anterior, don **Carlos** agrega: "¿Algún otro comentario? Entonces, solicitarle a Capital Humano en estos considerandos, hacer una ampliación de la motivación de, por qué estamos llegando al punto de aprobar el nombramiento de don Fernando como recargo a la Gerencia General, por toda la situación del concurso público que se tuvo, la contratación y la renuncia de la persona unos días posterior a su contratación, para que quede bien claro y que nos respalde a nosotros también como Junta Directiva la decisión que estamos tomando. Pasaríamos de esta manera al acuerdo, don Jesús, si gusta proceda, por favor".

Por su parte, el señor **Jesús Fallas** comenta: "Muchas gracias, don Carlos. La propuesta sería designar al señor Fernando Solano Jiménez por recargo de funciones y hasta por seis meses como gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A., considerando que no existen oferentes seleccionables del proceso concursal que acaba de concluir y al no existir personal dentro de la subsidiaria que cumpla con los requisitos, esto justificado en el inciso e, del numeral 22, de las *Disposiciones administrativas para el pago de recargo de funciones y sustitución temporal en el Conglomerado Financiero BCR*, con el fin de poder dar continuidad al negocio e iniciar un nuevo proceso concursal para ocupar el puesto de gerente general de BCR Leasing Premium Plus de manera definitiva, lo anterior a partir de la presente Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A. y declarar este acuerdo en firme, si lo tienen a bien".

Acto seguido, el señor **Phillips** adiciona: "¿Estaríamos de acuerdo compañeros?".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Sobre el particular, don **Carlos** externa: "Muy bien. Muchas gracias, don Jesús y don Fernando".

En relación con lo anterior, el señor **Phillips** manifiesta: "Perdón, antes de que se me retiren, bueno está don Fernando y antes de devolver a la administración, ¿esto se lo comunicamos nosotros ahorita a don Fernando?, ¿Capital Humano se lo comunica después de la sesión?, ¿me corresponde a mí comunicárselo?, ¿cómo procede?".

En el mismo orden de ideas, el señor **Trejos** dice: "Sí, generalmente… bueno, serían… ustedes le pueden comunicar, porque esto fue un tema que ya lo aprobaron. Entonces, perfectamente ustedes le pueden comunicar a don Fernando".

Interviene don **Carlos**: "¿Ahorita?, ¿Regresando inmediatamente?".

Seguidamente, don **Fernando Trejos** externa: "Sí, perfectamente. Posteriormente, nosotros haríamos los movimientos para que quede registrado, que fue aprobado por ustedes y que se le hace el movimiento correspondiente a don Fernando".

Al respecto, el señor **Phillips** indica: "Perfecto, muchas gracias.".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Se finaliza la telepresencia de los señores Fernando Trejos y Jesús Fallas.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se realizó el concurso público para ocupar el puesto de gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A., se finalizó el contrato del señor Randall Alvarado Montero como gerente general de dicha subsidiaria, debido a que no superó de manera satisfactoria las etapas del proceso concursal y se seleccionó al señor Andrés Acuña Meléndez para ocupar el puesto de gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A., el cual fue el único oferente que superó el proceso y quien posterior presentó la renuncia a partir del 25 de agosto del 2025.

Segundo. Que, la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., es la responsable de nombrar al gerente general de dicha subsidiaria.

Tercero. Que, de acuerdo con análisis realizado por la Gerencia Corporativa de Capital Humano y considerando el Acuerdo Conassif 15-22, *Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y de la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas,* la persona candidata, don Fernando Solano Jiménez no cumple con el requisito de experiencia solicitado. Sin embargo, se realiza la valoración para aplicar la excepción de las *Disposiciones administrativas para el pago de recargo de funciones y sustitución temporal en el Conglomerado Financiero BCR* (B-12-07), numeral 22, inciso e, que indica lo siguiente:

> *e. Cuando se presente la necesidad de cubrir un puesto y no exista ninguna persona en el Banco o en la respectiva Sociedad según corresponda que cumpla con los requisitos del perfil de puesto, se permitirá considerar a una persona que sí cumpla con el grado académico y demás requisitos del perfil, pero que no cumpla con la experiencia solicitada para ocupar el puesto. Esto con el objetivo de promover la carrera bancaria.*

Cuarto. Que, se consultó al señor Fernando Solano Jiménez sobre su anuencia de aceptar el puesto de gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A., por medio de recargo de funciones, el cual indicó su anuencia en asumir el puesto en las condiciones indicadas.

Quinto. Que, se justifica que la necesidad sea cubierta por recargo de funciones por un plazo de hasta seis meses mientras se realiza el concurso correspondiente por los siguientes motivos:

- Que no existe personal dentro de la subsidiaria que cumpla con los requisitos.
- Que no se cuenta con candidatos elegibles que superaran la nota mínima establecida de 80 del concurso recién finalizado para nombrar gerente general BCR Leasing Premium Plus S.A.
- Con el fin de darle continuidad al negocio.

Sexto. Que, en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, reunión 17-25, artículo III, celebrada el 4 de setiembre del 2025, se recomendó lo siguiente

> *Recomendar el nombramiento temporal y por recargo de funciones hasta 6 meses del señor Fernando Solano Jiménez para el cargo de Gerente General de BCR Leasing Premium Plus SA; considerando que no existen oferentes seleccionables del proceso concursal que acaba de concluir y al no existir personal dentro de la subsidiaria que cumpla con los requisitos, esto con el fin de*

poder darle continuidad al negocio e iniciar un nuevo proceso concursal para ocupar el puesto de Gerente General de BCR Leasing Premium Plus S.A. de manera definitiva.

Sétimo. Que, en la sesión 12-25, artículo VI, del 27 de agosto del 2025 fue otorgado poder generalísimo sin límite de suma al señor Fernando Solano Jiménez.

Se dispone:

1.- Autorizar un recargo de funciones al señor Fernando Solano Jiménez, mayor, casado una vez, cédula de identidad uno – mil doscientos veintinueve – trescientos treinta y ocho, administrador de negocios, vecino de Heredia, San Pablo, por un plazo hasta de seis meses, como gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A., en virtud de que el proceso concursal recientemente finalizado no arrojó oferentes seleccionables y no existe personal dentro de la subsidiaria que cumpla con los requisitos para ocupar el cargo.

Lo anterior, justificado y conforme a lo establecido en las *Disposiciones administrativas para el pago de recargo de funciones y sustitución temporal en el Conglomerado Financiero BCR* (B-12-07), numeral 22, inciso e, y con el objetivo de garantizar la continuidad del negocio e iniciar un nuevo proceso concursal para la selección definitiva del puesto, conforme al documento conocido en esta oportunidad, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva para que, si corresponde, comunique esta decisión a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Acto seguido, conforme a lo conocido y ampliamente discutido, en el artículo II, inmediato anterior, el señor **Carlos Phillips Murillo** informa sobre la autorización del recargo de funciones al señor Fernando Solano Jiménez, en el cargo de gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: “Ahora sí, doña María José (Araya Álvarez) procedemos con la incorporación de la parte administrativa”.

A las ocho horas con treinta minutos, se reincorporan a la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, los señores Fernando Solano Jiménez, jefe financiero de la sociedad; José Coto Silesky, auditor interno; Diego Delgado Carvajal, jefe Comercial y la señora Pamela Mora Cordero, técnico en formalización.

Seguidamente, la señora **María José Araya Álvarez** externa: “Listo, don Carlos”.

Al respecto, don **Carlos** indica: “Gracias, doña María José. Don Fernando (Solano Jiménez) y compañeros, acabamos de revisar el punto *B.1*, que es el nombramiento de la Gerencia General de BCR Leasing Premium Plus por recargo de funciones y por acuerdo de toda la Junta Directiva, don Fernando hemos tomado la decisión solicitarle que nos acompañe

en este proceso que nos toca realizar nuevamente, que es hacer el concurso público y pedirle hasta por los próximos seis meses, usted nos pueda asumir esta función por recargo.

Su trabajo durante todo este tiempo de (BCR) Leasing… de la empresa ha sido destacado y consideramos que usted tiene también las capacidades, para poder llevar a cabo esta posición durante este tiempo, así que don Fernando gracias por todo su esfuerzo, yo soy testigo porque sé las altas horas que usted ha estado trabajando, para sacar adelante la organización. No sé, compañeros si alguno quisiera hacer algún comentario. Doña Maybelle (Alvarado Desanti)".

De seguido, la señora **Maybelle Alvarado Desanti** menciona: "Don Fernando no es la primera vez que nosotros estábamos pensando designarlo a usted como gerente general interino, ahora con el recargo, como dice don Carlos, hemos visto el empeño que usted ha puesto en tratar de sacar adelante esta sociedad y ya por fin hoy podemos darle la bienvenida como gerente general, aunque sea en calidad de recargo, pero estamos seguros que usted va a desempeñarse muy bien y esperamos que, aquí más bien es toda la ayuda que nosotros le podamos brindar, no dude en solicitarla. Bienvenido".

Por su parte, el señor **Fernando Solano Jiménez** comenta: "Buenos días, quería agradecerles, en realidad el voto de confianza, de nuestra parte sepan que nos hemos esforzado montones por sacar esto adelante y ahora el compromiso es aún mayor, aunque el día tiene 24 horas, no se puede alargar, no se podría trabajar más de lo que ya trabajamos, pero que sepan que el compromiso siempre ha estado y como decía doña Karol (Fallas Estrada), en algún momento tenemos la camisa no puesta sino tatuada.

Y, en adelante vamos a esforzarnos, todo el equipo también está sumamente comprometido y sé que las sinergias con el BCR han venido trabajándose desde antes y no dudo que podamos fortalecerlas en adelante, para que esto salga adelante. Muchísimas gracias por el voto de confianza".

En línea con lo anterior, el señor **Phillips** agrega: "Don Fernando muy importante si en algún momento usted tiene que levantar la mano y como lo decía doña Maybelle y ocupa ayuda, sepa que están las puertas abiertas, si en algún momento tiene que revisar estructura también, porque el ancho de banda no da para atender las cosas, esos son temas que se pueden revisar a como vayan pasando los días. Don Rafael (Fernández Zamora)".

Responde el señor **Rafael Fernández Zamora**: "Don Fernando también de mi parte agradecerle a usted el sacrificio, porque es un trabajo duro, lo que a usted le va a tocar, usted lo sabe, nadie más que nosotros ha dado el apoyo y queremos que esta entidad salga, hay que ser bien analíticos y como se lo dije en algún momento, cuando llegó don Andrés vamos a hacer por lo menos de mi parte, siempre muy… pro ayudar a la entidad, pero también críticos en los temas que debamos mejorar.

Creo que es importante… creo que usted lo acaba de mencionar antes, usted tiene un reto, me preocupa que ese recargo de funciones no le permita cumplir con sus tareas de forma adecuada, hay muchas cosas que usted tiene, tanto en la parte financiera como gerente y ahí vamos a trabajar en esa estructura para ayudarle y apoyarlo en todo lo que se requiera. Sí

es importante que revisemos los temas estratégicos de la organización y cómo se va a ir cumpliendo.

Esto es una gran oportunidad y lastimosamente es por seis meses, vamos a ver cómo se va dando ese proceso, pero sí queremos manifestarle nuestro apoyo, como siempre ha sido y estar con usted en cualquier cosa que necesiten, el apoyo nuestro o también algún tema de experiencia que podamos aportarle o ayudarle cuente con nosotros, eso es todo. Gracias".

Acto seguido, don **Carlos** adiciona: "Doña Evelyn (Aguilar Corrales)".

Sobre el particular, la señora **Evelyn Aguilar Corrales** externa: "¿Me escucha, don Carlos"?

En relación con lo anterior, el señor **Phillips** manifiesta: "Ahora sí… Doña Evelyn qué pena, no le estamos escuchando".

Al tener problemas de comunicación, doña **Evelyn** dice: "Muchas gracias, de todos modos, era felicitarlo".

En el mismo orden de ideas, el señor **Solano** dice: "Nada más para referirme a las muestras de agradecimiento. En realidad, lo aprecio mucho, don Rafael, doña Karol, doña Evelyn, doña Irene (Hernández Sánchez), doña Maybelle, don Carlos y no dudo que, también doña Rossy (Durán Monge) y don Manfred (Saénz Montero), todos los que están acá, en realidad muchísimas gracias por la oportunidad. Y, como decía don Rafael es un reto importantísimo, sabemos que es algo de lo que se viene, va a requerir mucho esfuerzo y mucho trabajo de muchas áreas. Aquí, estaremos para poder hacer frente a eso".

Seguidamente, don **Carlos** externa: "Gracias, perfecto".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios externados por los miembros de la Junta Directiva en relación con el nombramiento del señor Fernando Solano Jiménez como gerente general de BCR Leasing Premium Plus S.A., con recargo de funciones, por un período de hasta seis meses. Asimismo, se le extienden los mejores deseos de éxito en el desarrollo de sus nuevas responsabilidades.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de la agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, se reincorpora, bajo la modalidad de telepresencia, el señor **Fernando Trejos Rodríguez, jefe de la Unidad de Clasificación y Valoración de Puestos de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR**, para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 4 de setiembre del 2025, que contiene la actualización del *Reglamento para presentar el informe de fin de gestión en el Conglomerado Financiero BCR* (B-128-06).

Para la presentación de este tema, participa, bajo la modalidad de telepresencia, la señora Ana Catalina León Marín, ejecutiva de gestión integral de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR, quien tendrá a cargo la exposición del tema.

Copia de la información que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por la asesora jurídica de la Junta Directiva General, Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa, Oficialía de Cumplimiento, Gerencia Corporativa de Riesgo y Auditorías Internas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Con esto pasaríamos al punto dos; *B.2*, actualización de *Reglamento para presentar el informe de fin de gestión en el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica*, es un tema público, nos lo expone doña Ana Catalina León (Marín) y está como invitado, don Fernando Trejos (Rodríguez). Bienvenidos".

Seguidamente, el señor **Fernando Trejos Rodríguez** externa: "Muchas gracias, buenos días de nuevo".

Al respecto, don **Carlos** indica: "Gracias. Compañeros quería hacer una propuesta, no sé si tuvieron oportunidad de ver el documento, es un tema Conglomerado (Financiero BCR), si quisieran que nos lo expongan, porque en el documento viene claro cuáles son los cambios definidos o si pasamos directamente, dado que tenemos una agenda un poco larga y tiempo limitado, para ir directo a los considerandos y al acuerdo".

De seguido, el señor **Rafael Fernández Zamora** menciona: "Por mi parte, yo estaría de acuerdo en irnos a los considerandos y el acuerdo. Tal vez, hacer un resumen ejecutivo, don Fernando (Trejos Rodríguez) nada más e irse a los considerandos y el acuerdo, si le parece".

Por su parte, la señora **Maybelle Alvarado Desanti** comenta: "Lo mismo que, don Rafael, tal vez hacer un pequeño resumen ejecutivo y nos vamos a los considerandos".

En línea con lo anterior, el señor **Phillips** agrega: "Perfecto. Adelante compañeros, don Fernando y doña Catalina".

Acto seguido, la señora **Ana Catalina León Marín** adiciona: "Muchas gracias, espero que todos estén muy bien. Tal como lo comentó, lo que traemos es la actualización del *Reglamento para presentar el informe de fin de gestión* (*en el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica*) y que ya fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco (ver imágenes n.°1 y n.°2)".

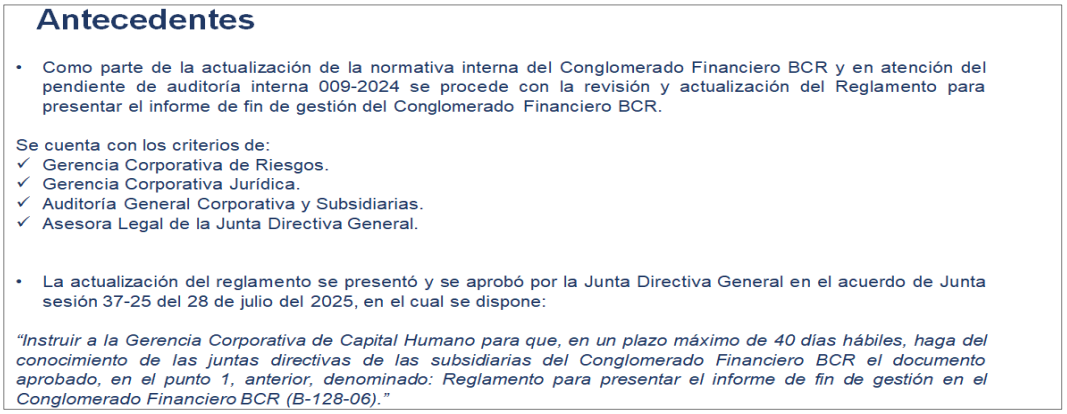

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

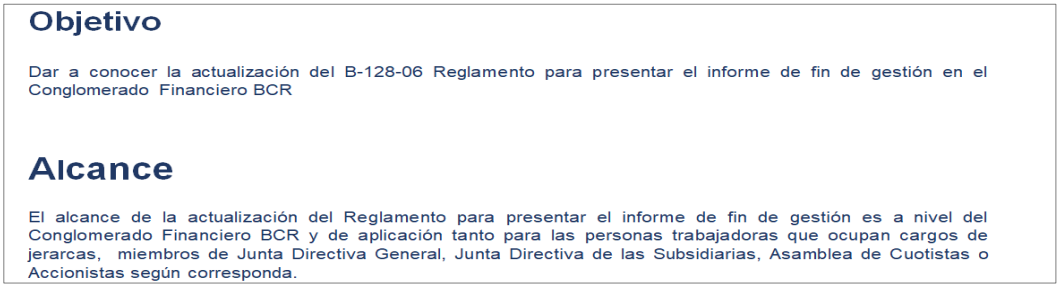

Imagen n.°2. Objetivo / Alcance
Fuente: Gerencia de la sociedad

Sobre el particular, la señora **León** externa: "Vamos a pasar un poco a la parte de ajustes generales, que se ajusta a la redacción de palabras… (ver imagen n.°3)".

Imagen n.°3. Ajustes generales que aplican en todo el documento / Ajustes específicos
Fuente: Gerencia de la sociedad

Interviene la señora **Irene Hernández Sánchez**: "Perdón, don Carlos que le interrumpa, me están pidiendo evacuar el edificio. Entonces, voy a tener que retirarme, porque estoy en Oficinas Centrales".

En relación con lo anterior, el señor **Phillips** manifiesta: "Perfecto".

En el mismo orden de ideas, doña **Irene** dice: "Voy a unirme al teléfono. Entonces, deme nada más un par de minutos".

Seguidamente, don **Carlos** externa: "Hagamos una pausa activa mientras que, doña Irene se (enlaza nuevamente a la sesión)".

A las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, el señor **Phillips Murillo** dice: "Bienvenidos, seguimos con la sesión de Junta Directiva".

Retoma doña **Catalina** la exposición del tema e indica: "Adicionalmente, se están realizando ajustes para estandarizar documentos normativos, se incluye el órgano y asamblea de accionistas que no estaban en la versión anterior, también que el informe se puede presentar de manera física y digital, y se cambia la palabra 'aprobación' por 'recibido a satisfacción', eso es dentro de todo el documento.

Algunos otros ajustes específicos, en el propósito, las personas obligadas a presentar el informe de fin de gestión, incluimos a los miembros de Junta Directiva, se actualizan todas las sociedades que actualmente tiene el Conglomerado (Financiero BCR) (referente a la imagen n.°3)".

Se ajusta el apartado de presentación del informe de fin de gestión de las personas que salen de la institución y se hacen unos ajustes en el apartado de presentación y movimiento de personal, que básicamente es cuando una persona tenga una sustitución temporal por un periodo mayor o igual a seis meses y se le quita la sustitución temporal, por algún motivo tiene que presentar un informe de fin de gestión (ver imagen n.°4).

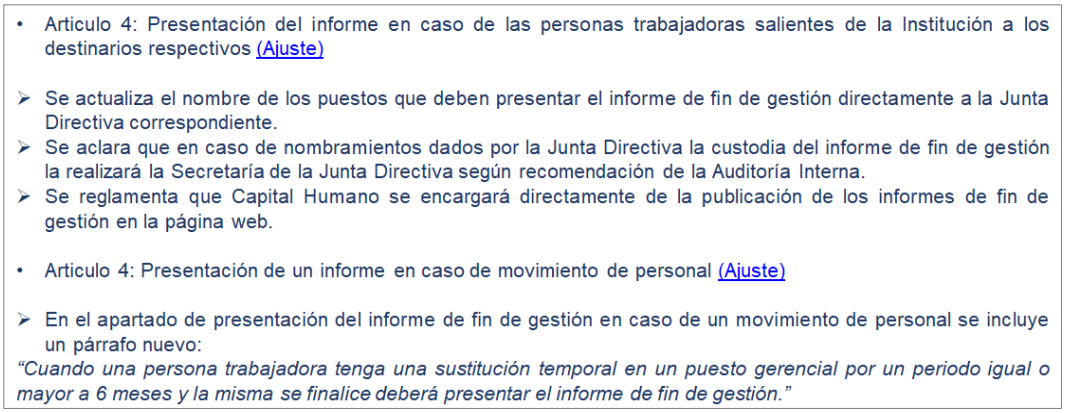

- Articulo 4: Presentación del informe en caso de las personas trabajadoras salientes de la Institución a los destinarios respectivos (Ajuste)

  - Se actualiza el nombre de los puestos que deben presentar el informe de fin de gestión directamente a la Junta Directiva correspondiente.
  - Se aclara que en caso de nombramientos dados por la Junta Directiva la custodia del informe de fin de gestión la realizará la Secretaría de la Junta Directiva según recomendación de la Auditoría Interna.
  - Se reglamenta que Capital Humano se encargará directamente de la publicación de los informes de fin de gestión en la página web.

- Articulo 4: Presentación de un informe en caso de movimiento de personal (Ajuste)

  - En el apartado de presentación del informe de fin de gestión en caso de un movimiento de personal se incluye un párrafo nuevo:

"Cuando una persona trabajadora tenga una sustitución temporal en un puesto gerencial por un periodo igual o mayor a 6 meses y la misma se finalice deberá presentar el informe de fin de gestión."

Imagen n.°4. Artículo 4
Fuente: Gerencia de la sociedad

En el artículo siete, se actualizan algunas de las responsabilidades de la Gerencia Corporativa de Capital Humano y en el artículo ocho, se actualizan algunas de las responsabilidades de la Secretaría de la Junta Directiva, como es el uso del formato establecido para presentar el informe, que lo publicamos a finales del año pasado, se hizo una actualización y elevar a cada una de las juntas directivas el informe de fin de gestión de los miembros, para que sea recibido a satisfacción (ver imagen n.°5). Básicamente esos son los ajustes de manera resumida".

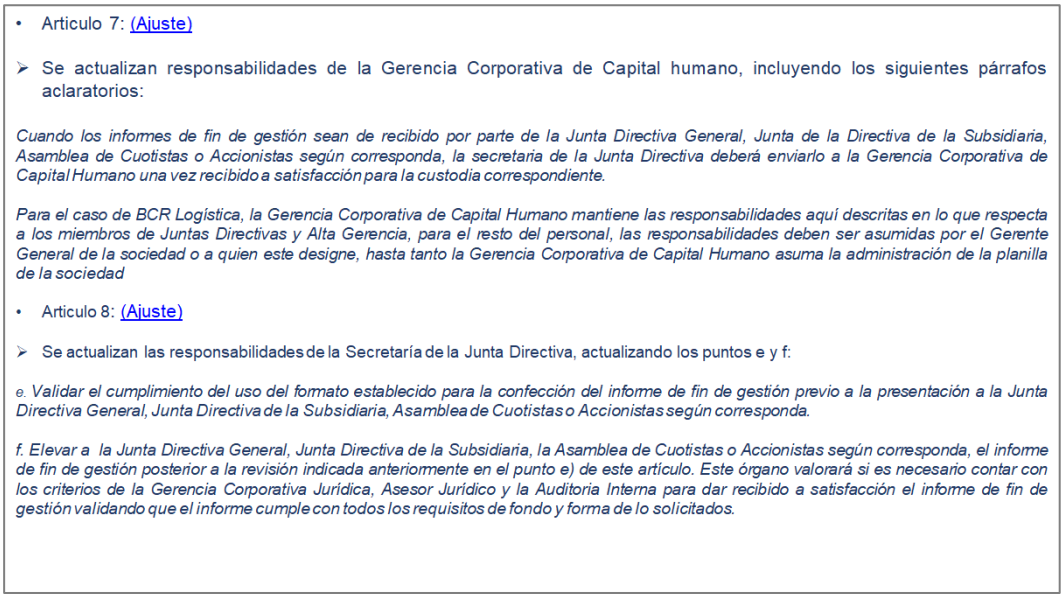

- Articulo 7: (Ajuste)

➢ Se actualizan responsabilidades de la Gerencia Corporativa de Capital humano, incluyendo los siguientes párrafos aclaratorios:

Cuando los informes de fin de gestión sean de recibido por parte de la Junta Directiva General, Junta de la Directiva de la Subsidiaria, Asamblea de Cuotistas o Accionistas según corresponda, la secretaria de la Junta Directiva deberá enviarlo a la Gerencia Corporativa de Capital Humano una vez recibido a satisfacción para la custodia correspondiente.

Para el caso de BCR Logística, la Gerencia Corporativa de Capital Humano mantiene las responsabilidades aquí descritas en lo que respecta a los miembros de Juntas Directivas y Alta Gerencia, para el resto del personal, las responsabilidades deben ser asumidas por el Gerente General de la sociedad o a quien este designe, hasta tanto la Gerencia Corporativa de Capital Humano asuma la administración de la planilla de la sociedad

- Articulo 8: (Ajuste)

➢ Se actualizan las responsabilidades de la Secretaría de la Junta Directiva, actualizando los puntos e y f:

e. Validar el cumplimiento del uso del formato establecido para la confección del informe de fin de gestión previo a la presentación a la Junta Directiva General, Junta Directiva de la Subsidiaria, Asamblea de Cuotistas o Accionistas según corresponda.

f. Elevar a la Junta Directiva General, Junta Directiva de la Subsidiaria, la Asamblea de Cuotistas o Accionistas según corresponda, el informe de fin de gestión posterior a la revisión indicada anteriormente en el punto e) de este artículo. Este órgano valorará si es necesario contar con los criterios de la Gerencia Corporativa Jurídica, Asesor Jurídico y la Auditoria Interna para dar recibido a satisfacción el informe de fin de gestión validando que el informe cumple con todos los requisitos de fondo y forma de lo solicitados.

Imagen n.°5. Artículo 7 / Artículo 8
Fuente: Gerencia de la sociedad

Continúa la señora **León** explicando: "Ustedes recibieron todo lo que fue la propuesta final, los criterios, por medio de la Secretaría de la Junta Directiva (ver imagen n°6). Y, no sé si tienen alguna duda o consulta para pasar a la propuesta del acuerdo".

Imagen n.°6. Criterios y Propuesta Final
Fuente: Gerencia de la sociedad

De seguido, el señor **Phillips** menciona: "¿Consultas? Don Rafael".

Por su parte, don **Rafael** comenta: "Doña Catalina, nada más un asunto de forma. Recientemente la asesoría jurídica nos está… hizo un cambio muy importante que me parece muy bien, que las actas de la Junta Directiva van a ser firmadas por los secretarios (de las juntas directivas), también, no solo por los presidentes. En el caso del informe de fin de

gestión de los secretarios, ese aspecto ya fue tomado en cuenta dentro del informe de fin de gestión, como parte de las…".

Interviene, doña **Catalina**: "No. Eso tendríamos que incluir".

En línea con lo anterior, el señor **Fernández** agrega: "Es un tema importante, porque como le digo, me parece que es un cambio positivo, porque en realidad creo que va más acorde a lo que pide la legislación y todo, pero también sí es importante que queden los informes de fin de gestión de los… por lo menos de los secretarios, al igual que tomen en cuenta que, la aprobación de las funciones que se hicieron de los fiscales, para que también los informes de fin de gestión vayan acorde a esas funciones que fueron aprobadas por la Junta Directiva.

¿Por qué le digo esto? Porque yo precisamente ya presenté uno de fiscal en otra de las entidades y en los formatos no están tan bien estructurados, de acuerdo con esas funciones que fueron aprobadas por la Junta Directiva. Entonces, sí sería bueno que obedezcan claramente los documentos que se van a hacer a estos cambios únicamente".

Acto seguido, la señora **León** adiciona: "De acuerdo, don Rafael. Tomamos nota y, de hecho, que nosotros los informes como tal, existe uno diferente para los fiscales, el informe de los fiscales es diferente y está basado en la directriz de la Contraloría (General de la Republica de Costa Rica), en cuanto a todo el formato y demás, el tema de las firmas sí tendríamos que ajustar".

Sobre el particular, don **Rafael** externa: "Pero, el de la fiscalía ahora tiene que ir en función de la aprobación de las funciones que se les dio a los fiscales en cada subsidiaria, es el mismo. Entonces, eso lo tiene bien claro (la Oficina de Estrategia y) Gobierno Corporativo, pero sí sería importante que ustedes lo tomen en cuenta en los informes, por favor".

Responde doña **Catalina**: "De acuerdo, está bien. Vamos a validarlo con ellos y le avisamos".

El señor Fernández agradece la respuesta brindada.

En relación con lo anterior, don **Carlos** manifiesta: "Gracias, don Rafael por las observaciones. Si gusta continuamos, doña Catalina, por favor".

En el mismo orden de ideas, la señora **León** dice: "De acuerdo. La primera propuesta de acuerdo es, aprobar el *Reglamento para presentar el informe de fin de gestión en el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica,* para que sea aplicado en esta subsidiaria y que el mismo fue aprobado por la Junta Directiva General del Banco, en la sesión 37-25, del 28 de julio del 2025.

El punto número dos, sería encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir al área encargada de (la Unidad de) Normativa el reglamento y asimismo autorizar a esta área a que proceda como corresponda para la publicación y si lo tienen a bien, que el acuerdo sea en firme para nosotros poder seguir la gestión de… todas las gestiones de publicación de la normativa".

Responde el señor **Phillips**: "Y si les parece, tomando en cuenta la observación de don Rafael, incorporar un punto adicional en este acuerdo, que son dado los cambios conocidos recientemente, para que las firmas [sic] (actas) de Junta Directiva también sean firmadas por la Secretaría (de la Junta Directiva) y los cambios recientes también en el tema de los fiscales, que también ya fue comunicado a ellos, se puedan incorporar a futuro en este reglamento. ¿Estaríamos de acuerdo, compañeros?".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Para concluir, don **Carlos** menciona: "De acuerdo. Muchas gracias, doña Catalina y don Fernando, que tenga un buen día".

Se finaliza la telepresencia de la señora Ana Catalina León y el señor Fernando Trejos.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se requiere actualización del *Reglamento para presentar el informe de fin de gestión en el Conglomerado Financiero BCR* (B-128-06), cumpliendo con el requerimiento de actualización de la norma.

Segundo. Que, en el *Código de Gobierno Corporativo*, artículo 8, inciso b, establece que las juntas directivas de las subsidiarias deben regirse por sus estatutos, leyes aplicables y las normas adoptadas por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

Tercero. Que, el documento fue revisado y cuenta con el visto bueno de la Unidad de Normativa Administrativa, subsidiarias y otras áreas del Banco de Costa Rica.

Cuarto. Que, se cuenta con los criterios requeridos para la actualización y se implementaron las recomendaciones de las áreas expertas.

Quinto. Que, los ajustes en el reglamento están alineados a lo indicado en la directriz D-1-2005-CO-FDOE de la Contraloría General de la República y las normativas externas.

Sexto. Que, en la Junta Directiva General, sesión 37-25, artículo XVI, celebrada el 28 de julio del 2025, se dispuso lo siguiente:

1. Aprobar la propuesta de actualización del Reglamento para presentar el informe de fin de gestión en el Conglomerado Financiero BCR (B-128-06), conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización del *Reglamento para presentar el informe de fin de gestión en el Conglomerado Financiero BCR* (B-128-06), para su aplicación en BCR Leasing Premium Plus S.A., que fue aprobada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 37-25, artículo XVI, del 28 de julio del 2025, conforme al documento conocido en

esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo, el documento aprobado *Reglamento para presentar el informe de fin de gestión en el Conglomerado Financiero BCR* (B-128-06), en el punto 1, de este acuerdo, asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR*.

3.- Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR para que en conjunto con la Oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo BCR realicen una validación a los informes de fin de gestión tanto de los servidores salientes como de los fiscales, a efectos de incorporar el proceso de firmas de los secretarios de las juntas directivas en los libros de actas y además, la actualización de las funciones de los fiscales, para lo cual, se deberá tomar en consideración los comentarios consignados en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos,* en concordancia con lo dispuesto en el artículo VII inmediato anterior, el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta a consideración del directorio, el documento fechado 11 de setiembre del 2025, que contiene la propuesta de restructuración organizacional de BCR Leasing Premium Plus S.A. Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, se presenta el informe que acompaña a la propuesta.

Antecedentes

- *La subsidiaria enfrenta una posición financiera muy ajustada, reflejada en resultados acumulados negativos y limitaciones de liquidez. Al mismo tiempo, se encuentra en medio de un proceso estratégico de expansión mediante la adquisición de cartera madura, lo cual implica un incremento exponencial en el volumen de operaciones.*
- *La rotación que ha experimentado la sociedad durante el año, contabilizando a la fecha la salida no promovida internamente de 4 personas, sumada a una salida promovida por interés de la subsidiaria para un total de 5 personas desvinculadas en lo que va del año, de las cuales únicamente se ha restituido 2 plazas.*
- *El equipo actual se encuentra altamente exigido, lo cual demanda extender las jornadas laborales incrementando los riesgos operativos; sin refuerzos, se prevé un incremento en la rotación, ausentismo y desgaste, lo que compromete la continuidad de los procesos críticos por saturación de personal. Además, incrementa la exposición de la sociedad a sanciones y contingencias legales.*
- *Mediante oficio No. CNS-1962/09, fechado el 21 de agosto de 2025, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero notificó su acuerdo para adjudicar a BCR Leasing Premium Plus, S.A. la oferta presentada para la adquisición de la cesión de derechos económicos y las garantías colaterales de los activos seleccionados, como parte de las gestiones estratégicas realizadas por la sociedad para fortalecer su posición en el mercado y reencausar sus resultados financieros. Esto exige fortalecer la capacidad operativa con personal experimentado, sin sobredimensionar la estructura organizacional.*

Objetivos

- *Optimizar la estructura organizacional*
- *Garantizar la capacidad operativa*
- *Mitigar riesgos operacionales*

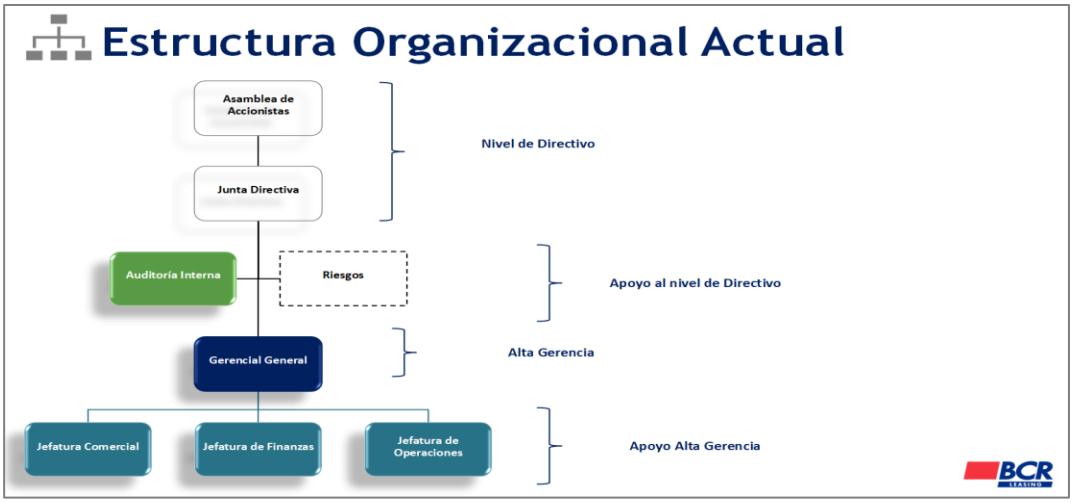

Considerandos

- ***Primero.-*** *Que la sociedad se encuentra en proceso de adquirir la cartera de cesión de derechos económicos derivada de operaciones de arrendamiento cedidas sin recurso por parte de Arrendadora Desyfin S.A. a Financiera Desyfin S.A., lo cual conllevará un aumento significativo en el volumen de trabajo operativo y requiere reforzar la capacidad de ejecución en el área de operaciones.*
- ***Segundo.-*** *Que, aunque la adquisición de la cartera de cesión mejora la posición financiera de la sociedad, es oportuno actuar con prudencia en el manejo de las finanzas a fin de asegurar la sostenibilidad en el corto y mediano plazo, lo cual requiere continuar con las medidas de optimización de costos y eficiencia organizacional.*
- ***Tercero.-*** *Que la implementación del rediseño de la estructura organizacional procura utilizar las plazas que se encuentran vacantes, sin generar afectación al personal actualmente contratado.*
- ***Cuarto.-*** *Que el análisis realizado demuestra que las funciones del área de operaciones pueden ser atendidas eficazmente mediante un puesto de encargado, sin que ello comprometa el servicio al cliente, la calidad, el control ni el cumplimiento normativo de los procesos.*
- ***Quinto.-*** *Que la plaza de Encargado de Operaciones resulta proporcional y adecuada a la etapa de consolidación de la sociedad, evitando sobredimensionar la estructura organizacional mientras se enfoca en asegurar la continuidad y eficiencia de los procesos clave.*
- ***Sexto.-*** *Que en el negocio de arrendamiento de activos los procesos operativos se centran principalmente en la gestión contractual, cobros, seguros, inspecciones, traspasos y finiquitos, funciones que se benefician más de un perfil técnico especializado.*
- ***Séptimo.-*** *Que los perfiles de puestos están en trámite de formalización y aprobación por parte de Gerencia Corporativa de Capital Humano, los cuales fueron trabajados conjuntamente con BCR Leasing.*
- ***Octavo.–*** *Que se cuenta con una justificación técnica del rediseño de la estructura organizacional emitida por la administración de la sociedad y en la que se señala una reducción estimada de CRC 4,3 millones anuales en costos fijos salariales, recursos que podrán ser reorientados a reforzar la capacidad operativa y tecnológica de la empresa.*

Se dispone

1.- *Aprobar la propuesta de rediseño del nivel administrativo de la estructura organizacional de BCR Leasing Premium Plus S.A. que combina una serie de cambios en el uso de plazas vacantes, así como la degradación de la Oficina de Operaciones y Administración en la Unidad de Operaciones; conforme al documento conocido en esta oportunidad, cuya información se consigna en la parte expositiva y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.*

2.- *Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano a aplicar los cambios aprobados en el ítem inmediato anterior, en los sistemas informáticos, así como en la documentación que corresponda.*

3.- *Autorizar a la Gerencia de la sociedad para que proceda a realizar las gestiones pertinentes que permitan cubrir las necesidades de personal mediante la realización de concursos.*

4.- *Tomar el* ***ACUERDO EN FIRME****.*

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la sociedad se encuentra en proceso de adquirir la cartera de cesión de derechos económicos derivada de operaciones de arrendamiento cedidas sin recurso por parte de Arrendadora Desyfin S.A. a Financiera Desyfin S.A., lo cual conllevará un aumento significativo en el volumen de trabajo operativo y requiere reforzar la capacidad de ejecución en el área de operaciones.

Segundo. Que, aunque la adquisición de la cartera de cesión mejora la posición financiera de la sociedad, es oportuno actuar con prudencia en el manejo de las finanzas a fin de asegurar la sostenibilidad en el corto y mediano plazo, lo cual requiere continuar con las medidas de optimización de costos y eficiencia organizacional.

Tercero. Que, la implementación del rediseño de la estructura organizacional procura utilizar las plazas que se encuentran vacantes, sin generar afectación al personal actualmente contratado.

Cuarto. Que, el análisis realizado demuestra que las funciones del área de operaciones pueden ser atendidas eficazmente mediante un puesto de encargado, sin que ello comprometa el servicio al cliente, la calidad, el control ni el cumplimiento normativo de los procesos.

Quinto. Que, la plaza de encargado de Operaciones resulta proporcional y adecuada a la etapa de consolidación de la sociedad, evitando sobredimensionar la estructura organizacional mientras se enfoca en asegurar la continuidad y eficiencia de los procesos clave.

Sexto. Que, en el negocio de arrendamiento de activos los procesos operativos se centran principalmente en la gestión contractual, cobros, seguros, inspecciones, traspasos y finiquitos, funciones que se benefician más de un perfil técnico especializado.

Sétimo. Que, los perfiles de puestos están en trámite de formalización y aprobación por parte de Gerencia Corporativa de Capital Humano, los cuales fueron trabajados conjuntamente con BCR Leasing.

Octavo. Que, se cuenta con una justificación técnica del rediseño de la estructura organizacional emitida por la administración de la sociedad y en la que se señala una reducción estimada de ¢4.3 millones anuales en costos fijos salariales, recursos que podrán ser reorientados a reforzar la capacidad operativa y tecnológica de la empresa.

Se dispone:

1.- Aprobar la propuesta de rediseño del nivel administrativo de la estructura organizacional de BCR Leasing Premium Plus S.A. que combina una serie de cambios en el uso de plazas vacantes, así como la degradación de la Oficina de Operaciones y Administración

en la Unidad de Operaciones, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Dichos ajustes se detallan a continuación:

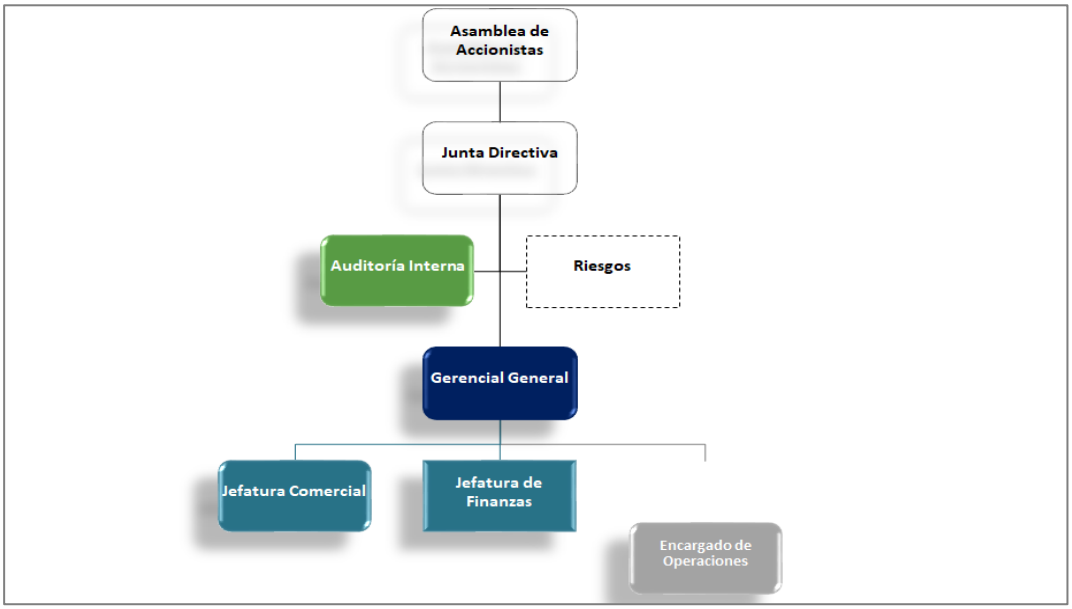

2.- Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano aplicar los cambios aprobados en el punto 1 inmediato anterior, en los sistemas informáticos, así como en la documentación que corresponda.

3.- Autorizar a la Gerencia de la sociedad para que proceda a realizar las gestiones pertinentes que permitan cubrir las necesidades de personal mediante la realización de concursos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Termina la sesión extraordinaria 14-25, a las diez horas con diez minutos.